

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA OBRA: "REPARACIÓN
GIMNASIO LICEO TECNOLÓGICO"

DECRETO N° 992/

TEMUCO,

06 SEP. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1119 del 22 de noviembre de 2016, el cual Aprueba Las Bases Administrativas de la licitación.
2. El Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 18 de enero de 2017, que adjudica la obra "Reparación gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía" al Contratista Susana del Carmen Troncoso San Martín.
3. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Susana del Carmen Troncoso San Martín, de fecha 10 de Junio de 2017.
4. Lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
5. El Decreto Alcaldicio N° 747 del 13 de julio de 2017, que nombra Inspector Técnico titular de la Obra "Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía".
6. El Decreto Alcaldicio N° 864 de fecha 03 de agosto de 2017 que designa la Comisión para la Recepción Provisional de la Obra.
7. El Acta de Recepción Provisoria de Obras, de fecha 10 de agosto de 2017.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de agosto de 2017 de la **Obra "Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico"**.
2. Aplíquese multa por 11 días de atrasos en la entrega final de la obra, de acuerdo al **Acta de Recepción Provisoria de Obras** firmada por los miembros de la Comisión de Recepción Provisoria y Contratista, y detalladas en el punto **"Multas y Sanciones"** de acuerdo al artículo N° 31 "Multas" de las Bases Administrativas..
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal personalmente o por carta certificada al Contratista, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/DRM
Distribución

- Empresa Constructora
- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
ALCALDE (S)



VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2016.
- 2.- El Acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluadora de Propuestas de fecha 26 de octubre de 2016 que aprueba las bases de la Propuesta Pública N°364-2016 "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA".
- 3.- Las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°364-2016, "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA
- 4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA".

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°364-2016, "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA

**BASES ADMINISTRATIVAS
EJECUCIÓN DE OBRAS
PROPUESTA PÚBLICA N°364-2016
"REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA"
ID: 1668-1234-LQ16**

- ART. 1.- MATERIA DE LA PROPUESTA
- ART. 2.- FINANCIAMIENTO Y PRECIO REFERENCIAL
- ART. 3.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA
- ART. 4.- TIPO DE CONTRATO
- ART. 5.- REAJUSTES
- ART. 6.- CAMPO DE APLICACIÓN
- ART. 7.- GENERALIDADES
- ART. 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- ART. 9.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA
- ART. 10.- VISITA A TERRENO
- ART. 11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES
- ART. 12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR
- ART. 13.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ART. 31.- MULTAS

La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos:

- **POR ATRASO:** Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, se aplicará una multa diaria equivalente al 2/100 (2 por ciento) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere expresado en su Valor Neto, (sin IVA).

- **POR INCUMPLIMIENTO EN INSTRUCCIÓN DE LA INSPECCION TECNICA:** Por cada orden o instrucción de la Inspección Técnica que no se ejecute en el plazo estipulado, se aplicará una multa equivalente al 1/100 (1 por ciento) del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin IVA).

La Inspección Técnica aplicará las multas y se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes.

Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la Inspección Técnica y serán notificadas por la Inspección Técnica al proveedor mediante correo electrónico.

El proveedor podrá apelar las multas en un plazo de 05 días hábiles contados desde la recepción del correo electrónica de la ITO, la que deberá ser ingresada por oficina de partes.

La aplicación de 2 o más multas dentro de un mes podrá ser considerado como incumplimiento de contrato

ART. 32.- ENTREGA DEL TERRENO

Dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, se procederá a hacer entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica y el inicio de las obras, suscribiéndose el acta correspondiente. A contar de ese momento, el Contratista es responsable de la obra hasta la Recepción Definitiva de ella.

ART. 33.- LETREROS

No aplica.

ART. 34.- INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista deberá consultar todas las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la obra, tanto en lo concerniente a la construcción de la obra, como a lo relacionado a la seguridad de la misma y de sus empleados

Terminada la obra el Contratista retirará la instalación de faenas en su totalidad, dejando el área limpia y despejada.

En el caso que esta instalación haya sido cobrada en el presupuesto por el oferente, y si esta tuviese valor para el municipio, esta instalación deberá ser trasladada al recinto municipal que determine la ITO. Igual situación procede para los cierros de la obra. Si la ITO determina que no tiene valor para el municipio, será responsabilidad del contratista su retiro y disposición final.

ART. 35.- OBRAS ACCESORIAS

Salvo indicación expresa, el costo de todas las obras accesorias necesarias para realizar las obras contratadas se consideran incluidas en las partidas del contrato y en las de sus posibles aumentos. Por lo tanto, y sin que el siguiente detalle sea taxativo, no podrán ser cobradas por el Contratista como obras extraordinarias, los caminos de acceso, instalaciones de cualquier tipo, incluyendo las de faenas, aperturas de calles, pozos, etc.

Las adquisiciones o concesiones destinadas a provisión de materiales y demás licencias o permisos que se requieran para la ejecución de las obras serán de cargo del Contratista.

ART. 36.- MODIFICACIONES, AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRAS

El Departamento de Educación a través de la ITO podrá ordenar, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones de obras, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, debiendo contar siempre con el visto bueno de la Comisión Evaluadora de Propuestas. En el caso de disminución o aumento de obra, los valores a descontar o aumentar corresponderán a los determinados, según los valores unitarios





033

DECRETO N°

TEMUCO, 18 ENE. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095.- de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de Ingresos y gastos Municipal para el año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1119 de fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°364-2016, "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Propuesta Pública N°364-2016, "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16
- 4.- Informe Técnico de fecha 15 de diciembre 2016, de la Propuesta Pública N°364-2016, "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16, de la Departamento de Educación, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicar al oferente **SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTIN**, RUT: por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación
- 5.- Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 12 de enero de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°364-2016, "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16, conforme a informe del Departamento de Educación, Unidad Técnica de la Propuesta, al oferente **SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTIN**, RUT:
- 6.- El Ordinario N°19 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°364-2016, "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16, dando cumplimiento a lo establecido en la letra l) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.866, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 12 de enero de 2017, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Pública N°364-2016, "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA. ID:1658-1234-LQ16, conforme a informe del Departamento de Educación, Unidad Técnica de la Propuesta, al oferente **SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTIN**, RUT:

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la Propuesta Pública N°364-2016, "REPARACIÓN GIMNASIO LICEO TECNOLÓGICO DE LA ARAUCANIA. ID: 1658-1234-LQ16 al Proveedor: **SUSANA DEL CARMEN TRONCOSO SAN MARTIN**, RUT: por un monto total de \$74.245.099.- IVA INCLUIDO, conforme a Informe técnico del Departamento de Educación, Unidad Técnica de la Propuesta y a exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2.- El Plazo de ejecución de las obras será de 76 días corridos, contados desde la fecha del acta de "Entrega de Terreno.
- 3.- En caso de incumplimientos, se aplicarán las multas correspondientes en la forma señalada en el Art. 31 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.

1211908



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$74.248.000.- (setenta y cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos), IVA INCLUIDO.- deberán ser imputados al ítem 216.31.02.004.001.002, Centro de Costo 21.07.03, del Presupuesto de Gastos del Departamento de Educación para el año 2017.

5.- Designase como Inspector Técnico del contrato en referencia a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago mensual, la factura presentada por el prestador de servicio debidamente visada por la Unidad Técnica de la Propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios y en la forma indicada por el oferente en Anexo N°3

8.- Devuélvense los documentos de garantía a los participantes de la licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Rut	N° Docto	Banco	Monto
Marcos Saravia Escobar		3173877	Itau	\$200.000.-
Francisco Antonio Cofre Becerra		004460-8	De Chile	\$200.000.-
Marta Darsi González Torres Constructores E.I.R.L.		0193978	Santander	\$200.000.-

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, otorgado la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANOTESE, REFRENTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN FRANCISCO NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MARVIGES

SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



- DISTRIBUCIÓN:**
- Administración Municipal
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Educación
 - Tesorería
 - Unidad de Propuestas
 - Oficina de Partes



DECRETO N° 110
 TEMUCO, 15 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.096 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.119 de fecha 22 de noviembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N°364-2016 "REPARACION GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA", ID: 1658-1234-LQ16.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 18 de enero de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N°364-2016 "REPARACION GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA", ID: 1658-1234-LQ16.
- 4.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:

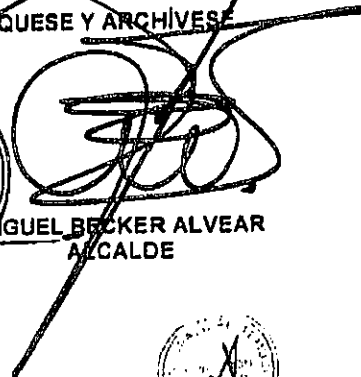
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 18 de enero de 2017, N° 5, en el cual se designa como Inspector Técnico de la obra REPARACION GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA, a la Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.
- 2.- El correo enviado por del Depto. de Educación, que solicita modificar el Inspector Técnico de la Propuesta Pública N°364-2016 "REPARACION GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA", ID: 1658-1234-LQ16, al Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el numeral 5 del Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 18 de enero de 2017.
- 2.- Designese como Inspector Técnico de la Propuesta N°364-2016 "REPARACION GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA", ID: 1658-1234-LQ16, al Sr. Bastián D'Appollonio D'Appollonio, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación.
- 3.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


 MAURICIO REYES JIMENEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)


 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MARV MRS
 DISTRIBUCIÓN:
 - Administración Municipal
 - Depto. de Educación
 - Unidad de Propuestas
 - Oficina de Partes

1225303

San Luis

SUSANA TRONCOSO SAN MARTIN
DIRECCIÓN: PUREN # 78, CHILLÁN
N° DE CONTACTO: 94502688
EMAIL: stroncoso.sanluisconstructora@gmail.com

10 de JUNIO del 2017.
STM: 044/2017.

SEÑOR
BASTIAN DAPOLLONIO D.
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS DAEM
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO

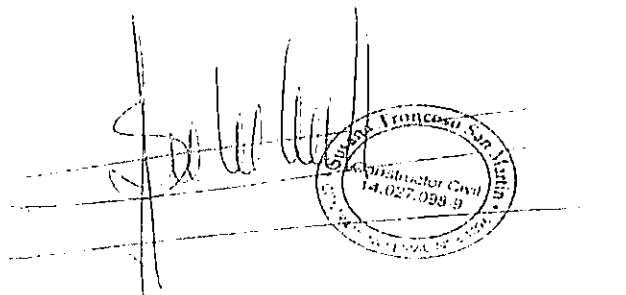
REF: "SOLICITUD RECEPCION PROVISORIA"

Señor DAPOLLONIO:

Informo a usted, que la obra " Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico, Temuco", se encuentra finalizada.

Agradecería a usted realizar la Recepción Provisoria de las Obras.

Para su sanción y evaluación,



SUSANA TRONCOSO SAN MARTIN
CONSTRUCTOR CIVIL

STM/hm.

SUSANA TRONCOSO SAN MARTIN, PUREN N° 78, CHILLAN. FONO 94502688

Temuco

NOMBRA INSPECTOR TECNICO
EN OBRA REPARACION
GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO
DE LA ARAUCANIA /

DECRETO N° 747 /

TEMUCO, 13 JUL. 2017

VISTOS:

1.El Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 02 de marzo de 2017, que aprueba contrato de Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía", derivado de la Propuesta Pública N° 364-2016 al oferente doña Susana del Carmen Troncoso San Martin y designa Inspector Técnico de Obra a don Bastián D"appolonio D"appollonio.

2.La renuncia presentada por don Bastián D"appolonio D"appollonio, desde el 10 de julio de 2017.

3.Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.Nómbrese Inspector Técnico de la Obra Reparación Gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía", al funcionario que se indica:
- Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor del Departamento de Educación Municipal de Temuco, desde el 10 de julio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMU/tcb
DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Of. . de Partes Municipal
- Of. de Partes Educación



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

1328370



NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN PROVISORIA
OBRA: REPARACIÓN GIMNASIO LICEO
TECNOLOGICO DE LA ARAUCANIA

DECRETO N° 864

TEMUCO, **03 AGO. 2017**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 033 de fecha 18 de enero de 2017, que adjudica la obra "Reparación gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía" al Contratista Susana del Carmen Troncoso San Martín.
2. El Decreto Alcaldicio N° 110 del 15 de febrero de 2017, que designa nuevo Inspector Técnico titular.
3. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Susana del Carmen Troncoso San Martín, de fecha 10 de Junio de 2017.
4. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Designa miembros Comisión de Recepción Provisoria de la Obra: "Reparación gimnasio Liceo Tecnológico de la Araucanía" compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:
 - Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
 - Sr. Matias Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
 - Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARNALDE NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA
 Vº 6º

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación

IDDOC 1333048



ACTA RECEPCION PROVISORIA DE OBRAS

OBRA: "MEJORAMIENTO GIMNASIO LICEO TECNOLOGICO"

Con fecha 10 de agosto de 2017, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra "Mejoramiento Gimnasio Liceo Tecnológico", adjudicada al Contratista Susana Troncoso San Martín.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°864 de fecha 03 de agosto de 2017, integrada por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras.
- Sr. Matias Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Dpto. Educación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ing. Constructor, Dpto. Educación.

CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 02 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Susana Troncoso San Martín, por un monto de \$74.245.099.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 75 días corridos.

GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:

Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato el Contratista Susana Troncoso San Martín, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

PLAZOS

Inicio de las Obras:	16 de marzo de 2017
Plazo según contrato:	75 días corridos
Plazo de término de Obras:	30 de mayo de 2017
Plazo de término real:	10 de junio de 2017
Atraso en el plazo de entrega:	11 días corridos.

MULTAS Y SANCIONES

La Empresa terminó la ejecución de las obras posterior a la entrega de los trabajos, es decir, con fecha 10 de junio de 2017, generando un atraso de 11 días corridos fuera del plazo del Contrato.


DETALLE DE LAS MULTAS


Monto total del contrato impuesto incluido:	\$74.245.099.-
Monto neto del contrato:	\$62.390.839.-
Multa diaria equivalente a 2/100 (dos por ciento) del monto neto del Contrato:	\$1.247.817.-
Días de atraso en la entrega final:	\$11 días corridos.-
Total multa por atraso en entrega final NETO:	\$13.725.987.-


Temuco


CONCLUSION FINAL:

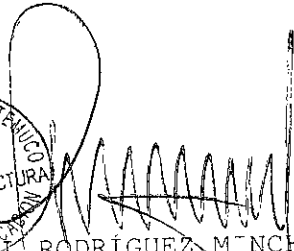
La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "Mejoramiento Gimnasio Liceo Tecnológico" y no constató defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa, razón por lo cual se resolvió proceder a su Recepción Provisoria. Sin observaciones, para constancia firman los miembros de la Comisión, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:


MAY 2017
DIRECCION
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MARCELO BERNIER RICHTER
INGENIERO ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES


MATIAS OSORIO CIFUENTES
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION


ELIZABETH MENDOZA JAQUE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DEPARTAMENTO EDUCACION


SUSANA TRONCOSO SAN MARTIN
CONTRATISTA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO EDUCACION
DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
INGENIERO CONSTRUCTOR ITO.
DEPARTAMENTO EDUCACION

Temuco, 10 de agosto de 2017.